

Nombre del trámite o servicio: Autorización de pago en parcialidades. Clave: RECAU/DCA/01	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Hacienda Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3 29 22 00 ext. 1401 a la 1404 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Subdirección de Recaudación <u>Subdirector/a de Recaudación</u> Domicilio: Calle Himno Nacional esquina con Boulevard Juárez s/n, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050. Teléfono: 310-09-21 ext. 129, 123. Correo electrónico institucional: tramitesyservicios.sh@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Subdirección de Recaudación (Archivo) Domicilio calle: Boulevard Juárez, esquina con Himno Nacional, s/n Col. Las palmas, Cuernavaca, Morelos (777) 310-09-21 ext. 129 Jiutepec Av. Centenario No. 96 Esq. Avenida de los 50 metros, manzana 1, lote 8 Locales "M" Y "S" Col. Civac, C.P. 62500 Jiutepec, Morelos. Administración de Rentas Yautepec Domicilio calle Paseo Tlahuica Esquina Con Ganado. Tel (735) 394 02 80. Correo electrónico Institucional: rentas.yautepec@morelos.gob.mx Cuatla Calle Dr. G. Parres No. 125 Col. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuatla Morelos Jonacatepec Plaza Emiliano Zapata No. 17 locales 20,21 y 16 Esq. con Almada, Col. Centro, Xochitepec República de Costa Rica Esq. Con Haití No. 7, Col. Centro, Xochitepec Morelos Jojutla Calle Lázaro Cárdenas No. 307 Col. Cuauhtémoc, Jojutla Morelos.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Este trámite lo solicita cualquier persona física o moral (empresas), que tenga un adeudo por concepto de impuestos federales, estatales, multas federales no fiscales, multas estatales y desee hacer su pago en parcialidades: Impuesto sobre la renta, Pequeño contribuyente, Nómina, Balnearios, Multas administrativas; multas federales no fiscales: Procuraduría Federal del Consumidor, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presenta por medio de un formato de solicitud de petición de autorización de pago en parcialidades o diferido mismo que se obtiene a través de la página de internet https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos , o bien el contribuyente puede presentarse directamente en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos, de la Calle Himno Nacional s/n, esquina con Boulevard Benito Juárez (Sótano), Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 08:00-15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Se señala de acuerdo al convenio en el que se estipula el pago en parcialidades.
Inspección ligada al trámite o servicio.	

**Ante el silencio de la
autoridad aplica.**

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de petición entregado por el área donde realice el trámite.	1	1	
2	Requerimiento que dio origen al crédito (documento en el cual la Dirección General de Recaudación y/o Auditoría Fiscal determinan el monto del adeudo).		1	
3	Persona física, identificación oficial (I.F.E., licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional), y R.F.C., en caso de ser persona moral (empresa) identificación oficial (I.F.E., licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional) del representante legal y su R.F.C.		1	
4	En caso de persona moral (empresa) presentar acta constitutiva y poder notarial		1	
5	En caso de Garantizar con embargo en la vía administrativa debe presentar Original del avalúo emitido por la autoridad correspondiente y Fotografías de la Garantía		1	
6	Comprobante de domicilio (Luz, Agua, teléfono, predial, telecable). Con antigüedad de 3 meses		1	
7	Copia certificada ante Notario Público del documento con el que se garantiza el crédito.	1	1	
8	Comprobante de pago del 20% del total del adeudo, según lo establecido en el convenio de pago y comprobante de pago de los gastos de ejecución, honorarios y/o embargo. (En caso de ser acreedor al pago de ellos.)		1	
9	Se requiere poder notarial para realizar el trámite. un tercero	1		
10	En caso de que se garantice con embargo vía administrativa deberá presentar identificación oficial (I.F.E., Licencia, pasaporte, cédula profesional) de dos testigos		1	
	Si se encuentran inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) no presentarán los documentos solicitados en los numerales 3, 4, 6, y 10			

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	--	----------------------

El trámite y servicio no genera costo. Pero el contribuyente si tiene que hacer el pago del 20% como primer parcialidad y sus demás pagos en parcialidades según el plazo otorgado.

** Oficina donde realiza su convenio: Administraciones de Rentas del Estado: Cuernavaca Jiutepec, Yautepec, Cuautla, Jonacatepec, Xochitepec y Jojutla.

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

La solicitud es proporcionada por la Subdirección de Recaudación o podrá el contribuyente elaborar el oficio de petición. La resolución que da origen al crédito es cuando alguna autoridad fiscal determina el adeudo o Cuando al contribuyente se le requiriere el pago de algún impuesto o Cuando presenta declaraciones omisas de pago. Por multas judiciales o por multas impuestas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, No es procedente llevar a cabo convenio de pago en parcialidades. El pago del 20% se tomará como primera parcialidad y quedara sujeto a convenio la diferencia que resulte del descuento del 20% del total del adeudo. Cuando se garantice el crédito por medio de un embargo en vía administrativa, se presentaran las identificaciones oficiales de dos testigos. Los tiempos varían de acuerdo al concepto de que se trate y a los montos: Impuestos federales hasta 36 meses, impuestos estatales hasta 24 meses. El convenio establecerá las condiciones de pago tales como: Tiempo que durara el convenio, tipo de impuesto o multa a convenir, importes a pagar, fechas de pago y lugar de realización de pagos, los bienes en garantía ya sean muebles o inmuebles. En caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio se aplicara el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normatividad establecida a cada caso, se hace mención que deberá pagar recargos en términos de artículo 47 del Código Fiscal del Estado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 66, 66-A, 141 del Código Fiscal Federal, 41 y 134 del Código Fiscal para el Estado de Morelos*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Calle Francisco Leyva, No. 11, col. Centro, edificio “Mina”, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1902 y 1904. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx La Contraloría cuenta con buzones de quejas y sugerencias en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, donde puede emitir su queja por escrito.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

